

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA NÚM. 11

DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2009

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos del jueves tres de diciembre de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza; y los señores Consejeros de la Judicatura Federal Magistrado Juan Carlos Cruz Razo, Sergio César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.

I. APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia declaró abierta la Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Asistieron el señor licenciado Luis Manuel Camp Méjan Carrer, Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y los vocales de éste, contador público Noé García Mendoza, licenciadas Griselda Nieblas Aldana y Judith Saldaña Espinosa, y licenciado José Francisco Valero Espinosa.

**II. INFORME SEMESTRAL DEL
INSTITUTO FEDERAL DE
ESPECIALISTAS DE CONCURSOS
MERCANTILES.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311, fracción XIV, de la Ley de Concursos Mercantiles y en los términos de la resolución plenaria del veinticinco de septiembre de dos mil, el señor licenciado Luis Manuel Camp Méjan Carrer, Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, rindió el Décimo noveno Informe Semestral de Labores, correspondiente al período comprendido del veinte de mayo a diciembre de dos mil nueve, en los siguientes términos:

“Como lo decía el señor secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 fracción XIV de la Ley de Concursos Mercantiles, de la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente 698/2000, adoptada el 25 de septiembre del mismo año, presento, en mi carácter de Director General

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, (en lo sucesivo y por brevedad del Instituto) y en representación de su Junta Directiva, el informe semestral sobre el desempeño de sus funciones.

Las referencias a disposiciones legales que fundamentan la actividad del Instituto se anotan, se ponen en notas al pie, a fin de facilitar la lectura.

Se adjunta un anexo estadístico que completa el presente.

Ejemplares del presente han sido entregados ya a las Cámaras del Congreso de la Unión.

El presente informe tomará un formato un tanto diferente al que el Instituto ha venido usando en el pasado. La razón de ello es que el próximo 31 de diciembre concluirá el encargo hecho al Director General del Instituto una vez cumplidos el primer período de designación y un segundo para el cual fue ratificado. En esta ocasión termina una época del Instituto y una nueva administración habrá de surgir a partir del 1º de enero de 2010.

Por ello este informe se presenta en dos partes, en la primera se muestra un resumen de lo acontecido en el semestre al que se refiere, a fin de dejar cumplida la

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

obligación que imponen las disposiciones legales referidas en el rubro. En la segunda parte se reseña un resumen de hechos y logros del Instituto en los nueve y medio años de su existencia y constituye un reporte para la nueva administración.

A efecto de hacer fácil la lectura, respecto de la primera parte, sólo leeré un resumen, que quienes cuentan con un ejemplar impreso, encontrarán después de la página 13. Entonces leeré esa primera parte que es un resumen de lo sucedido en el semestre.

Resumen del semestre que se informa: El Instituto funcionó con 33 empleados, la junta directiva celebró 43 sesiones formales, llegaron 26 asuntos concursales, rendimos 17 dictámenes de visita, se dictaron 18 sentencias declarando el concurso mercantil, se terminaron 13 procedimientos, en Conciliación existen ahora 49 procesos y 101 en quiebra, hicimos 54 asignaciones de especialistas a diversos procesos concursales, estuvimos en forma permanente y a través de diversos eventos dando asesoría a los especialistas en funciones.

Con órganos jurisdiccionales, autoridades y público en general atendimos 800 requerimientos de información y de apoyo, atendimos 571 vistas de los órganos jurisdiccionales, que incluyen: Incidentes de honorarios,

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

ejecuciones de sentencias de amparo y demás eventos en los juicios concursales; mantuvimos los contactos con diversas autoridades y organismos y asociaciones profesionales, nuestra página en internet se enriqueció con 388 nuevas notas y 110 visitas diarias, hicimos 19 programas para el Canal Judicial e impartimos 40 conferencias a un auditorio de 2400 personas; hicimos la versión 7 del Diplomado de Derecho Concursal este año que fue complementado con ponentes del extranjero, concluimos nuestra participación en la Presidencia de la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia y concluimos una nueva versión de reglas generales que será publicada en breve; este es el resumen de lo sucedido en el primer semestre y paso a dar lectura a la segunda parte que podríamos llamar de mayo de dos mil a diciembre de dos mil nueve.

Estado de la materia concursal y del Instituto.

En esta primera parte me refiero a la Infraestructura de Sistema Concursal Mexicano. Fruto de proyectos anteriores, de una amplia consulta a diversos interesados y de los estudios que, a nivel mundial, se hacían sobre el tema y respetando la estructura y cultura jurídica mexicana, la Ley de Concursos Mercantiles se publicó el 12 de mayo de 2000.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Novedad importante de la Ley fue la creación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles como Órgano autónomo y auxiliar del Poder Judicial de la Federación coadyuvando a la administración de justicia en su materia y con tres vertientes de atribuciones: la primera es la administración del equipo de especialistas; la segunda, la creación de reglas y herramientas útiles para el desarrollo de los procedimientos; y la tercera es la promoción de la cultura concursal.

En los albores de la vida del Instituto recibimos retroalimentación de expertos del Reino Unido, Estados Unidos de América, España, Canadá y Chile compartiendo su experiencia en lo que es la actividad de un regulador de insolvencia.

La planta del personal del Instituto ha variado de un proyecto de 116 puestos teóricos a números reales de 46, 23, 26 y en la actualidad 33.

La Junta Directiva fue instalada e inició sus actividades, emitió las Reglas Generales y Los Criterios de Selección que ordena la Ley; inició el registro de Especialistas y empezó a operar atendiendo los concursos mercantiles que se fueron presentando. La Junta Directiva ha llevado a cabo formalmente en este periodo 752

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

sesiones para atender los asuntos que le impone la Ley y la normativa interna del Instituto.

El Instituto al definir su Misión y su Visión orientó toda la planeación estratégica y su quehacer cotidiano al logro de sus objetivos con énfasis en las tres vertientes de atribuciones que mencioné hace un momento.

La Junta Directiva ha trabajado a partir de la definición hecha de la Misión y la Visión del Instituto y conforme a los diversos planes de trabajo que para cada año o periodos mayores se han venido realizando.

El marco jurídico del concurso mercantil se compone de varios instrumentos: En primer lugar, la Ley de Concursos Mercantiles en vigor, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el doce de mayo de dos mil y las reformas a la misma, publicadas el veintisiete de diciembre de dos mil siete.

Segundo, los Criterios de Selección de Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles publicados por primera vez el doce de julio de dos mil, los cuales han sufrido algunas modificaciones, siendo las últimas las que en breve publicará el Diario Oficial de la Federación.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Las Reglas Generales que ordena la Ley, han sido emitidas por el Instituto, y la última edición de ellas se publicará también en breve en el Diario Oficial de la Federación.

En estos nueve años y medio se han emitido seis tesis jurisprudenciales y setenta y un tesis aisladas, ya por la Suprema Corte de Justicia, ya por diversos Tribunales Colegiados de Circuito.

Se han elaborado y actualizado los formatos que la Ley ordena para uso de las personas involucradas en un concurso. Asimismo, se elaboraron y se han actualizado las diversas tecnologías para el Visitador, el Conciliador y el Síndico, de modo que estos especialistas puedan hacer su trabajo con el apoyo de herramientas electrónicas.

Dentro de las atribuciones regulatorias que nos marca la Ley, hemos producido desde luego los manuales y normativas internas de operación. Emitimos y actualizamos los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles, y las Reglas Generales en siete ocasiones.

Se ha mantenido actualizada la información en sitios públicos para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

a la Información Pública y se han atendido las solicitudes hechas al amparo de ésta.

Con esta infraestructura pasamos ahora a hablar de los asuntos concursales y de su incidencia.

Unas estadísticas iniciales:

Han llegado al procedimiento concursal cuatrocientos veinticinco comerciantes, en trescientos sesenta procedimientos judiciales (trescientas noventa y ocho personas morales y veintisiete personas físicas); a estos números podríamos añadir dos nuevos asuntos de dos comerciantes, personas morales, que llegaron en esta semana. Estos comerciantes en estos procedimientos judiciales, adeudan a cerca de cincuenta y ocho mil acreedores, aproximadamente cuatrocientos cuarenta mil millones de pesos. El 56% de los asuntos han sido promovidos a solicitud de los propios comerciantes, y el 44% por demanda de quienes tienen el derecho y la acción para hacerlo. Hemos rendido doscientos cuarenta y ocho dictámenes de visitas, en los cuales hemos solicitado la prórroga de plazo tan solo en el 49% de los casos. En treinta y dos ocasiones se ha declarado el concurso mercantil por no haber obtenido el visitador las facilidades del comerciante para practicar la visita y existen otros quince casos en los que la Ley establece que no se requiere que haya tal visita.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Han llegado a la etapa de conciliación doscientos cuarenta y cuatro asuntos y a la de quiebra ciento uno.

Ha concluido en vida de la Ley el 51% de los asuntos que se han dado, de los cuales el 47; han sido por convenio o desistimiento, es decir, por acuerdo judicial o extrajudicial de los comerciantes y sus acreedores, como es el propósito fundamental de la Ley, el otro 53% se distribuye: 22% porque quedó sin efectos el auto admisorio, 19% por sentencia de que no había concurso, y el 58% restante por alguna de las siguientes causas: acumulación con otro procedimiento, caducidad, falta de activos, o bien, pago a acreedores en ejercicio de las funciones de los síndicos al quebrar empresas.

Por lo que toca a los giros de los comerciantes involucrados, los asuntos concursales han incidido preferentemente en el sector manufacturero, en muchas de sus variantes con 44%; en segundo lugar el sector de la construcción con 14%; el comercio con el 9%; empresas financieras con el 6%; los sectores de servicios profesionales, científicos y técnicos, con el 4%; la minería con el 2%; y el 21% restante corresponde a diversos sectores. El importe total en pesos que representan los asuntos, cuya cifra mencioné hace un momento, el número de acreedores involucrados y el impacto social que han

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

tenido algunos de los procedimientos concursales, han sido trascendentes hay que reconocer que aunque ha aumentado el número de procedimientos concursales en nuestro país, los índices que representan los asuntos presentados, así como el éxito de varias reestructuras logradas satisfactoriamente, deben constituir un estímulo para el uso correcto de esta herramienta en el futuro.

Sin dejar de reconocer que aún es bajo el número de incidencias concursales si se compara con la densidad empresarial y el tamaño de la economía mexicana, es menester recordar que la Ley se propuso un efecto ex ante, reconocido en la exposición de motivos de la misma, consistente en el estímulo que ofrece para que las empresas logren acuerdos particulares, sin necesidad de llegar al concurso mercantil.

Es decir, el universo del campo de actuación del concurso mercantil comprende a las empresas con dificultades financieras, unas logran sus acuerdos solas, las demás necesitan el concurso, y de éstas, unas lo usan y otras no lo usan.

El reto para el Instituto en el porvenir es lograr que las que lo necesitan lo usen oportunamente, y dar a conocer a los demás lo que es el concurso mercantil, pues

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

es necesario reconocer que a nueve años y medio de vida de la Ley, ésta es aún poco conocida.

Los asuntos concursales han sido conocidos por ciento veinticuatro Jueces de Distrito en cuarenta y cinco ciudades de veintinueve entidades federativas. Debe reconocerse también la labor que han hecho los Tribunales Unitarios que han conocido de apelaciones, así como de todo el aparato de justicia de amparo que ha venido operando dichos asuntos.

Reconocemos la seriedad con que los Órganos de administración de justicia han incorporado la materia concursal a su quehacer, respetamos siempre la independencia y autonomía de criterio de los órganos jurisdiccionales a un Poder Judicial autónomo.

Duración de los procesos.

El Instituto y los Especialistas hemos hecho el cabal compromiso de lograr que los tiempos de duración de los procedimientos sean, por lo menos en lo que a nosotros compete, reducidos y de ágil respuesta.

Entre el escrito de la presentación de la solicitud o demanda y su admisión, transcurre un promedio de veinticuatro días.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

De la admisión de la solicitud o demanda a la orden de visita, un promedio de cuarenta y tres días.

Del dictamen de la visita o del reporte de que ésta no ha sido posible, incluyendo la formulación de alegatos cuando procede, a la sentencia de concurso: cuarenta y tres días.

De la presentación de la solicitud o demanda a la sentencia que declara el concurso: ciento treinta y ocho días.

De la fecha de admisión de la solicitud o demanda a la sentencia de concurso: ciento dieciséis días.

De la sentencia de concurso a la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, ciento cuarenta y cuatro días.

De la sentencia de concurso a la sentencia que declara la quiebra: doscientos diecinueve días.

El Instituto designa a los Especialistas ordenados por el Juez, en un día a partir de la notificación.

Ciertamente la duración de las etapas es favorable si se compara con el régimen anterior o con lo que sucede en

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

otro tipo de procedimientos, pero aún dista mucho de lograrse el ideal que establece la Ley y del cual responsabiliza en su artículo 7° a los Jueces y al Instituto, a fin de operar los procedimientos concursales en los tiempos que la Ley marca; contribuyen a ello tanto las sobrecargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales como la presencia de otras leyes que operan en nuestro sistema jurídico, como son los casos de la legislación laboral y la legislación de amparo, que prevén procedimientos que hacen que se alarguen los juicios concursales.

El Sistema de Especialistas.

La existencia del concepto de Especialistas que tiene la Ley y que es confiado al Instituto, consiste en desarrollar un nuevo nicho de actividad profesional para aquellos que hacen de la asesoría corporativa y empresarial su principal ocupación. De hecho se puede decir que estamos frente a una nueva profesión.

De las setecientas ochenta y nueve solicitudes recibidas, se han aprobado trescientos dieciséis especialistas, de los cuales doscientos sesenta y cuatro han causado baja y han actuado como resultado de los procesos aleatorios de asignación: trescientos setenta y cinco visitadores, doscientos cincuenta conciliadores y ciento setenta y tres síndicos.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Integrar la planta de Especialistas y sus auxiliares es una prioridad aún en algunas zonas del país donde somos deficitarios.

La labor fundamental debe ser consolidar el equipo existente, evitar la rotación y desarrollar, juntamente con ellos, programas de estudio y actualización permanente. El enfoque de la nueva edición de las Reglas Generales recién aprobadas por la Junta Directiva, dará un refuerzo a la calidad y cantidad de los integrantes del Registro.

La supervisión de la labor de los Especialistas es la actividad fundamental del Instituto, para garantizar, a los Órganos Jurisdiccionales y a las partes, que la actuación de los Especialistas sea honesta, eficiente, imparcial y profesional. Cuidamos en todos los casos que cumplan con las obligaciones que la Ley les impone, hemos desarrollado; formatos y herramientas de trabajo para el desempeño de sus funciones, así como las necesarias para la supervisión.

El Instituto además se involucra especialmente en la orientación sustantiva de la actividad que les toca desarrollar a fin de que su contribución sea significativa para comerciantes y acreedores.

Cultura concursal.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

En este apartado cubrimos los temas de información, difusión, estudios, investigación y biblioteca. La página en la red mundial internet es la herramienta primordial de comunicación y difusión del Instituto con especialistas, comerciantes, público en general.

El promedio de visitas diarias desde su implementación es de 179, totalizamos 621,735 visitas en la vida de la página.

En ella se han publicado 41 estudios y 18 artículos producidos por personal del Instituto o por terceros a los que éste ha apoyado y estimulado.

En la página también se publica la Pizarra Concursal, con los informes semestrales y una bibliografía sobre temas concursales. El Instituto ha impartido 510 conferencias que han llegado a 34,843 profesionales, estudiantes y empresarios.

Hemos publicado para los Especialistas el Boletín mensual “Vínculo de Comunicación”, y más recientemente una emisión periódica de correos electrónicos informativos. Hemos emitido veinte programas de edición semanal en el Canal Judicial, además de varios otros programas especiales. Se ha diseñado y existe la estructura para que en enero empiece a funcionar un blog a fin de mantener un

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

contacto de análisis y retroalimentación con los especialistas y con el público en general.

Con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hemos establecido una serie de programas en nuestra materia para apoyar, los que a su vez dichas entidades desarrollan en pro de la cultura jurídica.

El Diplomado de Derecho Concursal que se ha ofrecido ya en siete ediciones, se ha realizado en conjunción con el Instituto de la Judicatura Escuela Judicial, y se ha convertido en una herramienta de excelencia para la difusión del derecho concursal para Especialistas, personal de los Órganos Jurisdiccionales y, eventualmente, público en general.

A este Diplomado han concurrido 2024 participantes en forma presencial o a través de los sistemas de videoconferencia del Poder Judicial de la Federación; 1427 de ellos han obtenido el diploma. En estos datos no incluimos los del Diplomado que recién ha terminado.

En México en estos nueve años y medio hemos apoyado y logrado la publicación de 18 libros sobre la materia; 10 de ellos elaborados por miembros del Instituto; 59 estudios y artículos se han escrito por el Instituto o con

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

el apoyo de éste; varias tesis profesionales, de licenciatura y de doctorado, de juristas o economistas, han sido apoyadas por el Instituto.

Actualmente se encuentra en edición, y próxima la aparición de la obra “Concursos Mercantiles. Ayuda de Memoria”, escrita por un miembro de la Junta Directiva. Asimismo concluimos el material para hacer el disco compacto sobre Normatividad Concursal que contiene las leyes, normas y jurisprudencias sobre la materia de los últimos ciento veinte años.

Al constituirse el Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal, el Instituto ha venido sumándose a los esfuerzos de éste por desarrollar la investigación en materia concursal. Conjuntamente con él hemos organizado ya dos Congresos Nacionales.

Ésta es una atribución que la Ley nos da en la que debemos reconocer que hemos sido deficitarios, mucho esfuerzo más hace falta en el estudio e investigación de la materia.

El decenario de la Ley del Instituto que se celebre el año próximo es una oportunidad importante para hacer trabajo en esta Dirección.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Hemos conformado el acervo más completo en materia concursal que existe en el país, en nuestra biblioteca existen 1555 volúmenes relacionados con la materia en las disciplinas jurídica, contable, financiera y de administración, en esa labor nos hemos sumado al sistema de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Relaciones públicas.

Preocupación permanente de este Instituto ha sido el entrar en contacto con una serie de entidades gubernamentales y profesionales con quienes hemos tenido trato, ya sea por el manejo específico de asuntos concursales, ya porque ha sido una fuente de difusión de la Ley de Concursos Mercantiles y de investigación de la materia.

A continuación se hace una lista de “veintitantas” instituciones, tanto de gobierno como privadas, como asociaciones profesionales que en obvio de tiempo omito leer.

A esa lista debe añadirse una más larga de las diversas universidades con las que hemos compartido estudios, conferencias y eventos de difusión.

Cultura Concursal Internacional.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

El fenómeno concursal no puede ser visto sólo desde la perspectiva de lo que sucede dentro del país en una economía globalizada como la actual. Prueba de ello, es la crisis financiera desatada en septiembre de dos mil ocho, en los Estados Unidos de América, que se ha propalado por la totalidad del orbe.

El problema de la insolvencia es un problema idéntico en todo el mundo, y las soluciones que se le dan son básicamente las mismas, independientemente de los sistemas económicos y jurídicos peculiares de cada país. Por ello, el estar al tanto de lo que sucede en el mundo y aportar a éste la experiencia mexicana ha sido una preocupación del Instituto.

México fue el segundo país del mundo en adoptar la Ley Modelo de Insolvencia Transfronteriza, elaborada por la Comisión para el Derecho Mercantil de las Naciones Unidas, lo cual hace que la comunidad internacional esté muy atenta a lo que ocurre en México.

Al inicio de la vida del Instituto una comitiva del mismo fue invitada a Nueva York para intercambiar experiencias con jueces de quiebra, profesionales de insolvencia y hacer una presentación a varios representantes de los principales bancos, entidades financieras y despachos especializados.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

En la ciudad de Washington se visitó la Oficina de Quiebras del Departamento de Justicia, homóloga de nuestro Instituto, se celebró una reunión de trabajo con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y otra junta de trabajo en la embajada mexicana. Del mismo modo atendimos, tiempo después, una invitación de la Conferencia de Jueces de Quiebra de los Estados Unidos, asistiendo a una de sus asambleas.

En diversas ocasiones en la vida del Instituto hemos repetido esos ejercicios llevando a inversionistas y a despachos profesionales del extranjero el mensaje de lo que sucede en México, a fin de promover la inversión confiada en nuestro país gracias a la existencia de un sistema concursal sólido.

En total, hemos participado en treinta y un eventos en el extranjero en estos casi diez años de actividad.

Hemos estado presentes en diversas publicaciones especializadas del extranjero, específicamente en el Reino Unido, en Argentina y España, ofreciendo entrevistas y artículos académicos.

Desde el inicio de la vida del Instituto, nos incorporamos a formar parte de la Asociación Internacional

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

de Reguladores de Insolvencia, organización que agrupa a agencias oficiales de los países, como es el caso del Instituto, y que promueve la cooperación y el intercambio de información entre sus miembros. Es una organización con prestigio en todo el mundo como experto en el manejo de sistemas de insolvencia.

En 2006 fuimos designados miembros de su Comité Ejecutivo, y en los años 2008 y 2009, ejercimos la Presidencia.

Por invitación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, hemos formado parte, desde hace varios años, de la delegación mexicana a las sesiones del Grupo de Insolvencia de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, que preparó la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia, y la Guía de Prácticas sobre Cooperación en la Insolvencia Transfronteriza. En la actualidad, se viene trabajando en un Tercer Capítulo de la Guía Legislativa, relativo al tratamiento de la insolvencia de grupos de sociedades.

Hemos tenido participación en la orientación que países como Brasil, India, Pakistán, República Checa, Bolivia, Latvia, República Dominicana, nos han solicitado para elaborar sus regímenes concursales.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Con organizaciones similares a la nuestra, de Chile, Perú y Colombia, hemos mantenido intercambios.

Otros intercambios de documentación hemos mantenido con varios países, cito ejemplos: Federación Rusa, Tailandia, Jersey, Irlanda, Reino Unido, Mauricio, Eslovenia, Islas Vírgenes Británicas y otros más.

Celebración de los Centenarios de la Independencia y de la Revolución Mexicana, y Decenario de la Ley Concursal y el Instituto.

Con motivo de la celebración tanto del Centenario de la Revolución y del Bicentenario de la Independencia, el Instituto y la Vocalía Jurídica específicamente, han preparado diversos materiales que se unirán en nuestra materia en esa celebración. Además de dichos centenario y bicentenario, 2010 será el año del Decenario del Sistema Concursal en México. El Instituto prepara diversas actividades para festejar este aniversario.

Consideración final.

Cuando se cumplió la mitad de este período de nueve años y medio, llevamos a cabo un ejercicio de evaluación de la vida de la Ley, del Instituto, de los Especialistas y del Sistema en General. Ese ejercicio

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

orientó la elaboración del Plan de Trabajo 2007 a 2010. Durante el semestre que se informa y por iniciativa de varias autoridades preocupadas, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y el Banco Mundial, están desarrollando una serie de encuestas y entrevistas, así como el ejercicio llamado ROSC (Reporte de Observancia de Estándares y Códigos) que seguramente serán de gran utilidad para que el Instituto pueda con la ayuda de esa información, tomar las decisiones correctas para su mejor funcionamiento de la manera ordenada por la ley, a partir de las sugerencias que terceros puedan hacer en sus estudios y hallazgos.

Para que la economía de un país sea próspera y exista un sólido régimen de inversión interna y externa para la creación de empleos, empresas y riqueza, se requieren diversos componentes, uno de los cuales es sin duda un sólido y sano régimen de insolvencia, no sólo a favor de las empresas con dificultades financieras, sino para todo el universo empresarial. México diseñó uno hace diez años, que está en función desde mayo de dos mil.

El escritor Thomas Jackson, autor del libro "La Lógica y los Límites del Derecho Concursal" escribe: "La Legislación concursal –estoy citando- históricamente ha buscado dos fines: permitir un cierto reinicio fresco a los

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

concurados, y proveer a los acreedores con un foro donde en forma obligatoria y colectiva resuelvan sus derechos sobre los bienes del deudor". Por su parte, Edorta Etxarandio, autor del muy recientemente publicado Manual de Derecho Concursal, señala: "que toda Ley concursal debe basarse en dos ideas: una de justicia, consistente en el favorecimiento de la refinanciación de las empresas y la mejora puntual de la posición jurídica de los acreedores, y otra de eficiencia, basada en ser realista, ágil y simplificada".

Conceptualmente, el sistema concursal mexicano, se basa en tres principios de validez universal: el primero, maximización del valor de la empresa; el segundo, agilidad, transparencia y predecibilidad en el procedimiento; y, el tercero: privilegiar la reorganización sobre la liquidación. Instrumentalmente el régimen se sostiene en otro trípode: los Órganos Jurisdiccionales, el grupo de Especialistas y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Creemos que el esquema mantiene su validez, y reconocemos grandes necesidades en el terreno del conocimiento y práctica del mismo, a las que su dínamo principal, el Instituto, deberá seguir dedicando renovados esfuerzos en el futuro; agradecemos y solicitamos su apoyo para tal propósito.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Me tomo un minuto más de su tiempo, porque quiero hacer un mensaje personal de gratitud.

Al concluir la labor que me fue encomendada por el Consejo de la Judicatura Federal, hago una revisión de cuál es el estado de mi relación con los centenares de personas con cuyos caminos el mío se ha cruzado o corrido paralelo en estos diez años, desde la elaboración y aprobación de la Ley de Concursos Mercantiles, la creación del Instituto, el inicio de su funcionamiento, hasta el presente.

El resultado de mi análisis es que estoy fuertemente endeudado de gratitud con todos ellos, tanto que es notorio que soy francamente insolvente y que debo ser declarado inconcurso ante mi incapacidad para pagar todos los favores, todo el apoyo, todos los consejos, toda la paciencia, todos los retos, toda la comprensión, todo el tiempo, todas las exigencias, toda la amistad, todas las sonrisas y caras serias, todas las palmaditas y todas las críticas.

Hecha la relación de mis pasivos incumplidos, debo hacer ahora el reconocimiento de los acreedores, no hago mención de grado y prelación, porque todas las acreencias y sus titulares tienen frente a mí el mismo orden: el primero, los menciono tan sólo en orden didáctico necesario para no

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

omitir alguno. El grupo de empresarios, académicos, servidores públicos, líderes laborales, banqueros, litigantes, juristas, economistas y asesores que trabajaron en el diseño de los borradores de la Ley y en las sesiones de consultas con el Congreso de la Unión.

Los integrantes de las Legislaturas, LVII que aprobó la Ley; y las LVIII y LIX que instrumentaron la reforma de 2007, los órganos jurisdiccionales, secretarios, jueces, magistrados y ministros que han resuelto la materia concursal; especialistas, personal del Instituto, su Junta Directiva, los concursados, sus principales, los abogados que litigaron, los asesores contables y financieros, las Barras y Colegios de Abogados, las organizaciones profesionales de Contadores Públicos, las Academias, las Cámaras Empresariales, los despachos de abogados y consultores y las Universidades que me recibieron y que me permitieron cumplir con la tarea de difusión de la cultura concursal; los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, así como el personal de las distintas dependencias y órganos auxiliares de la Corte y del Consejo con las que no sólo hubo una colaboración, sino que trascendió a la creación de amistades.

A los trabajadores y profesionales de los medios, reporteros, comentaristas y conductores que siempre me

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

tuvieron presente y nos ayudaron en la labor de difusión de la cultura concursal; todos los profesionales de la insolvencia de organismos internacionales y de países con los que compartí experiencia; desde luego mi familia Marilú, Marco, Denisse, Claudio, Isabel, Gabriela, Patricio, Mirey, mis cuñados y primos juntos conmigo siempre.

Si involuntariamente he omitido a alguno, le asigno el derecho de interponer los recursos necesarios, a los cuales desde ahora me allano para ser reconocidos e incorporados al Convenio Concursal, porque en efecto, para resolver el incumplimiento generalizado de mis obligaciones de gratitud, propongo a mis acreedores un convenio que resuelva y concluya mi estado de concursalidad. En este convenio mis acreedores reconocen que lo que hicieron para mí, deberán seguirlo haciendo con quien me suceda en la función.

Por mi parte, yo me obligo a seguir desde la Academia y desde el ejercicio de mis profesiones de maestro y abogado, estudiando y promoviendo el uso de esta maravillosa herramienta de apoyo a la empresa mexicana deudora o acreedora que es el concurso mercantil.

Se atribuye a Confucio un dicho que resulta aplicable a mi caso: Cumplí mi deber viniendo aquí cuando era útil

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

para esta labor, cumplo igualmente mi labor y mi deber yéndome cuando puedo ser útil en otra parte.

“Mi afecto y reconocimiento”.

El señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia indicó que se tiene por rendido el informe del señor Licenciado Luis Manuel Camp Méjan Carrer, Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

**III. PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.**

El señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano pronunció las siguientes palabras:

“Marilú pensaba hace unos momentos: “De becerra y canto aquí ha pasado una vida. A lo mejor no, es sólo un tris”.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Señores Ministros. Señores Consejeros. Señores integrantes de la

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles. Distinguidos invitados especiales. Señoras y señores.

Se atribuye a Gilbert Chesterton el haber afirmado que si unas pocas ideas no se empacan en cinco minutos merece la pena escribirse un tratado. Yo pienso que no voy a escribir tratado alguno porque tendría que ser el de la biografía de Méjan con quien me unen aspectos relacionales añejos, además no quiero darle la razón a José Ortega y Gasset que decía que los jueces no trascendemos en la historia de la humanidad por ser malos biógrafos, porque para ser buen juez se necesita ante todo ser un buen biógrafo de las partes y si se es esto se es ineficaz como juez porque para resolver un asunto se consume una vida.

Yo tengo cinco minutos que hoy en la mañana el Presidente me hizo el honor de sugerirme para despedir, si esta palabra es válida, a Méjan. Trataré de ajustarme a la propuesta de Chesterton.

Hace aproximadamente diez años se trató de purgar la mala práctica de comerciantes inescrupulosos que valiéndose de una ley añeja dejaban mal parados a sus acreedores, y también de una serie de acreedores que

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

dominados por la codicia sojuzgaban al deudor a situaciones extremas.

El mundo crecía vertiginosamente en sus intercambios, se hablaba de “mundualización”, si se vale hablar así del mundo y de globalización, que fue lo que obtuvo su carta de ciudadanía en el medio, esta globalización era incipiente en aquél entonces, pero hoy está desbocada.

En Dubai quiebra una constructora y hace que se estremezca el mundo, el mundo de los dineros, el mundo financiero; en Estados Unidos las hipotecarias están mal paradas porque prestaron mucho a quien no debían y tiembla la economía mundial.

En aquél entonces, y esto hace diez años, se diseñó el Instituto, órgano auxiliar del Poder Judicial de la Federación, su misión era, lo voy a decir mal y rápido, auxiliar a nuestros jueces para que entendieran los conceptos propios de la economía de los bancos y del comercio, desde luego no para que entendieran las cuestiones jurídicas, ellos eran y son los máximos peritos en la materia, pero quien podría transmitirles el lenguaje de los negocios debía de ser un instituto que conociera también el lenguaje del derecho, el idioma de los jueces y de las partes, se necesitaba por el diseño de este órgano a

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

la persona, al individuo que tuviera las capacidades de tener los pies firmes en los dos territorios, no dudo que fue un acierto del entonces Presidente y del Consejo que lo apoyó, Genaro Góngora no voy a escamotear su nombre, el elegir a la persona de Luis Manuel Méjan para este cargo.

Él conoció desde la savia la formación de la fronda de la ley, desde dentro, y conoció desde dentro los términos de los negocios y él es, aparte de abogado de calidad, maestro de calidad, de familia de maestros por cierto su mamá, su hermana, qué sé yo.

Entonces este acierto permitió que se formara el Instituto, no existía precedente alguno; entonces se intervino bajo su dirección en los trabajos de formación del Instituto con una Junta Directiva también muy bien seleccionada, algunos de cuyos miembros permanecen ahí para bien del Poder Judicial de Federación también.

Esto se desarrolló, pero esta materia, la económica, la de los dineros, corre y se inventa, se reinventa día con día, había que estar en pos de las novedades a nivel mundial para que fuera más liso el decurso de la empresa en problemas, con su regularización jurídica y hasta donde fuera posible su reinversión productiva en la economía, y hubo que tener una persona dispuesta a los viajes, a

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

adquirir el conocimiento, a llevar el conocimiento, a discutir el conocimiento y a aterrizar el conocimiento. Eso hizo Luis Manuel Méjan, pienso, y aquí me arrogo el carácter de sujeto de válida expresión de voluntad del Poder Judicial, que fue la persona precisa, en el momento preciso, que estamos en deuda con él y que esperamos desde luego que quien lo supla se le parezca, con sus ingredientes distintivos, esto tendrá que ser, pero con sus materias primas similares. Prometí no ser biógrafo de nadie.

Sé que Luis Manuel es futurista, que ya está pensando en el mañana, que ya está viviendo un año sabático en una universidad extranjera, quien quite y no suceda así y alguna institución nacional lo capture. Un abrazo Luis Manuel.”

**IV. PALABRAS DEL SEÑOR
CONSEJERO DE LA JUDICATURA
FEDERAL SERGIO CÉSAR
ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.**

El señor Consejero de la Judicatura Federal Sergio César Alejandro Jáuregui Robles pronunció las siguientes palabras:

“Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura:

señoras y señores Ministros:

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

compañeros Consejeros:

Distinguidos miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles:

Señoras y señores:

“Recibí el mismo encargo que recibió mi antecesor en el uso de la palabra, aunque no recibí el mismo beneplácito del uso del tiempo, que me voy a tomar por equiparación el mismo lapso, porque a mí claramente se me dijo “menos de cinco minutos”.

Pero creo que son suficientes cuando se quiere demostrar una expresión de gratitud por lo que se ha vivido a lo largo de los años en el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles.

Es muy común en nuestro país que cuando alguna cosa no funciona o no se realiza adecuadamente, o no se logran los objetivos de bien común, se tacha a la legislación, al marco jurídico de incapaz, de ineficaz, de mal hecho y obtuso, de atrasado, de obsoleto de mil consideraciones, todas ellas válidas porque no reflejan muy bien los objetivos de una sociedad que quiere transitar con éxito y con progreso dentro del campo comunitario y por eso en nuestro país no existen los marcos derogatorios parciales o de abrogación completa de una legislación, o el reconocimiento de quien fue el creador de la ley, como en

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

otros países, donde a la legislación se le pone el nombre para identificar cabalmente al legislador que haya tenido la ocurrencia o el ideal, el horizonte que quisiera enmarcar, pero en nuestro país al no existir ello, pues generalmente sucede que cuando la legislación es mala nadie se acuerda de ella, pero cuando es buena pues surgen muchos padres de la patria y en tal virtud para quienes incluso fuimos legisladores de la LVII, LVIII y LIX Legislaturas, quienes dieron pauta e inicio a la Ley de Concursos Mercantiles y su posterior instrumentación pues es muy común que se nos escuche repetir, chulada de Legislación que hermosa criatura nos salió, pero siendo en justicia lo que en este marco se escucha en este escenario, pues es importante destacar que no es la legislación lo que le da vida a un país necesariamente, son sus hombres y mujeres, las personas de carne y hueso que la hacen viable, que le dan aplicabilidad y que hacen posible el tránsito de esquemas que incluso con inercias que se atraviesan y no permiten el tránsito adecuado hacia una mejoría constante, la antigua Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos con sus esquemas que desde luego más que beneficio de habilidad en el privilegio de lo que deben de ser las empresas buscaba la santa sepultura de ellas, hoy han cambiado de escenario porque el privilegio del equilibrio de lo que tienen que ser los legítimos derechos de los deudores se acompaña también con la flexibilidad y la frescura que se le quiere dar a sus empresas en su marco financiero para

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

que continúen sirviendo a nuestro país en ese marco de unidad económica social que la legislación laboral les reconoce, es importante esto porque tenemos que hablar de la eficiencia con que se ha conducido el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, a lo largo de estos nueve años y medio en que la legislación le ha dado vida y esta eficiencia hoy cada día es más reconocida, justo sería que pudiéramos transitar dentro de esa cultura que el Doctor Luis Manuel Méjan, le ha conferido al Instituto cada vez con mayor amplitud, con mayor visibilidad, que fuera más acogida por el entorno social, que no fuera sólo motivo de tesis de licenciatura, de maestría o doctorado, sino verdaderamente del reconocimiento de comerciantes, de deudores y de acreedores; y es en ese sentido que cuando se genera el aprecio, es cuando la Legislación y los hombres son verdaderamente reconocidos, hoy quienes conocemos al Doctor Luis Manuel Méjan, pues tenemos muchos motivos de complacencia sobre todo porque hoy nos da en su informe un verdadero compromiso de responsabilidad, y en otras latitudes al hablar de responsabilidad, particularmente en España, se identifica esta palabra con respuestabilidad, y aquellas instituciones financieras económicas que han tenido la desgracia de incurrir como en todo el orden, en situaciones de insolvencia, han tenido en México un aliado eficaz que ha servido a los propósitos de balance, equilibrio e intermediación, necesarios para que la justicia aterrice a

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

cabalidad en nuestro país, es importante porque los caminos de la justicia son dispersos y muy diversos, y a las distintas materias hoy ya se habla de una nueva profesión, en el ámbito mercantil tiene vigencia porque los problemas globales atañen a todos por igual y se hablaba aquí precisamente en un término como la mundialización, la cual si bien es cierto que es muy poco escuchada tiene que ver precisamente con los factores positivos de incidencia de otras latitudes en el campo regional y con orgullo podemos decir que en el campo del IFECOM es hacia la exportación lo que hemos vivido, porque es referente para muchas otras naciones, para muchos otros institutos y en eso buena cabida tiene el perfil que el doctor Méjan le ha sabido imprimir al IFECOM.

Por eso le debo decir Doctor, con mucho afecto, con mucha satisfacción que su deuda está cancelada, está usted rehabilitado y es precisamente porque en su actitud, en la confusión que se dan de los pasivos y los activos nosotros debemos de reconocer que México será grande cuando tenga más personas como usted, más que acreedores de la patria, son deudores de la misma y más que preguntarse lo que reciben, qué es lo que deben de aportar. Felicidades Doctor y éxito en sus futuras gestiones.
Gracias.”

V. CIERRE DE LA SESIÓN.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 11 Jueves 3 de diciembre de 2009

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos el señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia convocó a los señores Ministros para la Sesión Pública Ordinaria que se celebraría a continuación y levantó esta sesión.

Firman la presente acta los ciudadanos Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de aquélla, quien da fe.